



---

**Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico**

**44º período de sesiones**

Bonn, 16 a 26 de mayo de 2016

Tema 8 b) del programa

**Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:**

**Sistema de medición común para calcular la equivalencia  
en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero**

**Sistema de medición común para calcular la equivalencia  
en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero**

**Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) prosiguió el examen del sistema de medición común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de gases de efecto invernadero (en lo sucesivo, el sistema de medición común) en el marco de las cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención.
2. El OSACT reconoció la importancia de contar con un sistema de medición común para las políticas relativas al cambio climático. Observó que la Conferencia de las Partes había solicitado al Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (GAP) que elaborara orientaciones sobre la manera en que las Partes habrían de rendir cuentas de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, y en virtud de las cuales la contabilización se llevara a cabo de conformidad con los sistemas de medición comunes evaluados por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático<sup>1</sup>.
3. Por consiguiente, el OSACT convino en aplazar el examen del sistema de medición común hasta su 46º período de sesiones (mayo de 2017) a fin de poder tener en cuenta las deliberaciones del GAP sobre las orientaciones a que se hace referencia en la decisión 1/CP.21, párrafo 31.

---

<sup>1</sup> Decisión 1/CP.21, párr. 31.

